

Cinco cosas que debe saber antes de contratar el gas

Cuando el consumo sea inferior a 50.000 kilovatios hora anuales se puede elegir la Tarifa de Último Recurso

SANDRA LÓPEZ LETÓN | 8 SEP 2015 - 18:43 CEST

Archivado en: Gas Consumidores Casa hogar Vivienda Consumo Combustibles Energía



Caldera de gas en un domicilio particular.

De vuelta a la rutina, toca echar números y tratar de rebajar las facturas. Cambiar de compañía telefónica o de suministrador de luz y de gas son tareas propias de este mes de septiembre. Antes de que comience el invierno, muchos son los consumidores que consultan las tarifas de gas que ofrecen las compañías comercializadoras para conseguir un contrato que les permita ahorrar unos euros.

Lo primero que hay que saber es que “cualquier persona, comunidad de propietarios y organización tiene derecho a contratar el suministro de gas con la comercializadora que estime más adecuada en función de sus necesidades e intereses”, explican desde Remica Comercializadora, compañía que suministra gas natural. Antes de cambiar de compañía o de tarifa conviene tomar algunas precauciones para que la decisión se note en el bolsillo.

¿Qué necesidades energéticas tiene la instalación?

Es importante conocer el consumo anual de gas que necesita la instalación, ya que determinará que el cliente pueda acogerse a un grupo tarifario o a otro. En aquellos casos en los que el consumo sea inferior a 50.000 kilovatios hora (kWh) anuales y baja presión, se puede elegir el suministro con tarifas de gas de último recurso (TUR), que tienen la ventaja de estar fijadas por el Ministerio de Industria y la desventaja de que no se aplican descuentos, como sucede en muchas tarifas del mercado libre.

¿Cuál será el precio a pagar?

El consumidor debe exigir que se clarifique cuánto pagará y en concepto de qué. Además, la compañía comercializadora debe informar de cómo y cuándo se realizará la revisión de tarifas. Si ofrecen descuentos, debe conocerse el importe y duración de los mismos.

Tener claro el periodo de duración del contrato

Debe figurar hasta qué fecha estará vigente el contrato, así como los procedimientos, plazos para cancelarlo y las penalizaciones que puede conllevar.

Ojo a las penalizaciones

Al contratar la tarifa de gas con una nueva compañía comercializadora, el consumidor debe conocer con cuánto tiempo de antelación debe avisar a su actual suministradora de gas y cuáles serán las penalizaciones que le aplicarán en caso de darse de baja antes de la finalización del contrato.

¿Está seguro de que no ha contratado servicios adicionales?

En ocasiones, además del suministro de gas, se contratan servicios adicionales como las revisiones de la instalación. Habitualmente, cancelar el contrato de suministro de gas no anula automáticamente estos servicios, que deben darse de baja por el propio consumidor.